



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(498)

23 de Julio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: Número no expedido”;
Cruce. “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”;
Cruce. “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”;
Cruce. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”;
Cruce. “No fue posible determinar el sitio de expulsión”;

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional”,
Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;
Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;
Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de Postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las Postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”*

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

*6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.*

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: *“Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:*

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.

2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.”.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce. Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DEL RECHAZO
1	3208153	LUIS ENRIQUE DIAZ RICAURTE	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) LUZ ESMERALDA MALAGON. 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

2	7489246	JOSE ALVARO PEREZ VARGAS	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación). 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL- FABIOLA ORTIZ LUNA
3	14207624	ALVARO GUEVARA ACOSTA	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) ALBA LUZ CUELLAR 36164350. 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 200-0089027 HUILA NEIVA - ALBA LUZ CUELLAR 36164350
4	1862065	EDUARDO ERAZO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) CONSUELO YANETH ERAZO CABRERA
5	35555218	ORFA LIVE PEREZ DE CAICEDO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
6	11788831	NICOLAS MORENO PALACIOS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) CANDIDA AVADIA PALACIOS
7	22158311	MARIA NUBIA HINESTROZA PALACIOS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) MILADYS CUESTA HINESTROZA
8	26309343	VIASNEY PALACIOS HURTADO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) VIASNEY PALACIOS HURTADO
9	4795883	JAIRO GUARDIA ROMANA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) SERAFINA ANTONIA ALVAREZ MARTINEZ y EDIPSON GUARDIA ALVAREZ
10	32195377	CRISTINA BERMUDEZ MORENO	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación). 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA / ANTIOQUIA VIGIA DEL FUERTE

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

11	11794787	EBELIS BERRIO CORDOBA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
12	35575079	EPIFANIA PARRA CAICEDO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
13	26290372	ENRIQUETA RENTERIA CHAVERRA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
14	4819270	RANULFO MENA MORENO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
15	1585642	ROBERTO SERNA LOPEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
16	4800158	ALEJANDRO MENA PALACIOS	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) LIBRADA HINESTROZA PALACIOS. 2, ALEJANDRO MENA PALACIOS 4800158 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 180-24144 CHOCO QUIBDO
17	35640270	CARMEN CAICEDO HURTADO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
18	4808698	MANUEL RENTERIA GUEVARA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) MARTHA ELIA Y MANUEL RENTERIA GUEVARA
19	1123323859	DEILY ALEXANDRA ORTIZ HERNANDEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) MAURA DELIA ROSERO ENRIQUEZ Y DEILY ALEXANDRA ORTIZ HERNANDEZ
20	1117962069	LUZ DARY BUSTOS AVILA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
21	77142467	ELIGIO ALBERTO CADENA PEREZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
22	92070427	NAFER DOMINGO LARA MENDEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
23	32736010	DANILSA MARIA MARTINEZ ALVARADO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

24	42271096	MIRIAM DEL CARMEN NAVARRO SALGADO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
25	33278995	BETY MARIA MENDOZA MARTINEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) JAVIER ALEJANDRO SOLANO MENDOZA Y BETY MARIA MENDOZA MARTINEZ
26	68247985	YOLANDA MOLINA SANDOVAL	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
27	68247985	OLGA TARAZONA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
28	27085226	MARTHA LUCIA INCHINA JURADO	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
29	1040490254	ALCIRA LUZ TREJOS	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación). 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO ALCIRA LUZ TREJOS 1040490254
30	1038096194	TANIA INES LOPEZ RODRIGUEZ	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación). 2, ALFONSO MANUEL ARIAS 15303483 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 015-33147 ANTIOQUIA CAUCASIA
31	43896731	GLADYS MARIA GABRERA TREJOS	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
32	39270441	EMERITA SOFIA BASILO PATERNINA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

33	15300329	JAIME MONTERROSA	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (Doble Postulación en una misma asignación).</p> <p>2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO - JAIME MONTERROSA 15300329.</p> <p>3, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA CAUCASIA - ANA GERTRUDIS MEJIA MEDINA 22246271</p>
34	26084293	MARIA EUSEBIA PEREZ ALEAN	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación).</p> <p>2, ANDRES JOSE FLOREZ PEREZ 1571495 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CORDOBA SAN ANDRES SOTAVENTO</p>
35	21589071	ADELAIDA ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (Doble Postulación en una misma asignación).</p>
36	39269106	MARITZA EDITH CARDENAS MELENDRES	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación).</p> <p>2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA CAUCASIA/ MARITZA EDITH CARDENAS MELENDRES 39269106</p>
37	39269476	ROSALBA BALETA ARENAS	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación).</p> <p>2, ROSALBA BALETA ARENAS 39269476 Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE</p>
38	15667355	VICTORINO ANTONIO URZOLA MARTINEZ	<p>Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)</p>

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

39	2801445	CESAR MANUEL RICARDO VILLALBA	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación).</p> <p>2, EDITH DEL CARMEN RICARDO FLOREZ 22237964 Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO .</p> <p>3, EDITH DEL CARMEN RICARDO FLOREZ 22237964 Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión INURBE</p>
40	39268506	DIGNA CECILIA MADRID VARELA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
41	39273080	ZENAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ PEÑA	<p>1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación) CATASTRO ANTIOQUIA 006-5258 ANTIOQUIA CAÑASGORDAS.</p> <p>2, MARIA ELENA VEGA 22228795 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA 038-0011615 ANTIOQUIA YOLOMBO.</p> <p>3, MARIA ELENA VEGA 22228795 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA 038-0011615 ANTIOQUIA YOLOMBO</p>
42	98597687	JULIO CESAR LUNA FERNANDEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble Postulación en una misma asignación)
43	39096736	MILAGRO DEL ROSRIO MOJICA MONTERO	Asignado Resolución 600 de 2008. Segundo nombre correcto ROSARIO.
44	57415835	YASIRIS CECILIA GUERRERO SANTANA	Asignado Resolución 600 de 2008.
45	41102574	MARIA EVANGELISTA BENAVIDES NARVAEZ	Asignado Resolución 600 de 2008.
46	17643278	GUILLERMO MURILLO FLOREZ	Asignado Resolución 600 de 2008.

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

47	39625690	ARACELI FONTECHA FORERO	Asignado Resolución 600 de 2008.
48	42840851	ALBA NELLY GIRALDO ALZATE	1, GUSTAVO DE JESUS MAYO HOYOS 3541833 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 018-0002166 ANTIOQUIA PEÑOL. 2,GUSTAVO DE JESUS MAYO HOYOS 3541833 El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 018-0055680 ANTIOQUIA PEÑOL
49	3430945	LUIS ADAN CAMPO ARTEAGA	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional LUIS ADAN CAMPO ARTEAGA
50	4869544	ROBERTO DE JESUS RAMIREZ	Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido
51	39171736	MARTHA ISABEL PEREZ CASTRO	Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido
52	43204427	CLAUDIA ESNIDIA HIGUITA GIRALDO	Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión BERNEL ALEXANDER HIGUITA GIRALDO 70435960
53	43644313	GLADYS DEL SOCORRO GIRALDO RAMIREZ	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad LUIS ARGIRO RAMIREZ GIRALDO 70828236 BANCO AGRARIO
54	42768420	LILIA ESTHER GARCIA QUICENO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional
55	18108180	FIDENCIO ROJAS DESCANSE	1, El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país FIDENCIO ROJAS DESCANSE. 2, GLADYS GONZALEZ DE ROJAS 39840584 El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país IGAC 240-0003550-82 NARIÑO SANDONA
56	33083783	NACIRA ISABEL ROMERO MEZA	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO FREDY ANTONIO ALVAREZ LARA
57	39470053	VICTORIA OCHOA CARRILLO	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO BLAS ANTONIO MEJIA IGARAN

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

58	33277639	ELISA ISABEL GARCIA DOMINGUEZ	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión ARIEL SEGUNDO CASTRO GARCIA 73430256 / FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - BOLSA ORDINARIA 2005
59	84027140	ELEODORO MANUEL MEJIA CARRILLO	1, No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional IGAC/ LA GUAJIRA RIOHACHA ELEODORO MANUEL MEJIA CARRILLO. 2, NORIS MARIA IBARRA PITRE 40933532 No fue posible determinar el sitio de expulsión y el hogar tiene mas de una propiedad a nivel nacional CATASTRO BOGOTA 050-20207247 BOGOTA D. C. BOGOTA
60	38500118	ANA TULIA RENTERIA	Cruce con Registraduría: Doble cedula MARCIANO VALENCIA RENTERIA 1111765133
61	12000802	JORGE MURRAY OREJUELA	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético MARGARITA PAEZ HERNANDEZ 43770452
62	40767463	DELMÍ CUMBE	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión DELMI CUMBE 40767463 2, JORGE ELIECER SALCEDO 17711150 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
63	11645083	SEFERINO ARROYO PALACIOS	Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO- SEFERINO ARROYO PALACIOS 11645083. 2, MARTHA LUZ LONDOÑO ROA 26308417 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
64	28438183	MARLEN QUITIAN MARIN	1, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO-MARLEN QUITIAN MARIN 28438183. 2, EMA MARIN MARIN 28135984 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
65	19584386	CESAR AUGUSTO RAMIREZ CARVAJALINO	YEISON RAMIREZ GARCIA 1082864151 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
66	20369364	LUZ MARINA CELIS	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético WILSON GUZMAN 1124798084

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

67	88170994	ALCIDES TORRADO PABON	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO- ALCIDES TORRADO PABON 88170994. 2, ANA ILBA NEIRA CALDERON 1010064843 Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético
68	24808515	LUZ NIDIA RODRIGUEZ JIMENEZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JAMES ANDRES RENGIFO RODRIGUEZ 109603304
69	65732814	FLOR MARIA RAMIREZ MORENO	1, Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético 2, ROSELINA MORENO DE RAMIREZ 23472449 El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO BOGOTA. Cédula de ciudadanía correcta EDINSON CUBIDEZ RAMIREZ 1032388957
70	16466611	MANUEL REYES CAICEDO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético EDWIN SALAS 102818284
71	29258120	MARIA ENELMIRA ESPINOSA CAMACHO	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético JOHANA CUNDUMI RIASCOS 1111763699

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes julio de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda